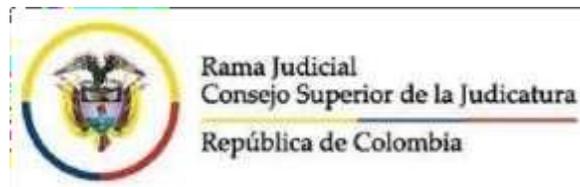


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 4 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo decidido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso No. 2020 – 00350 – 00 de negociación de deudas presentado por el demandado ROBINSON LOZANO BARRIOS, se dispone levantar la suspensión del presente proceso.

En firme este auto, continúese con el trámite pertinente, esto es, fijar fecha y hora para la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe02860f2559aadfcf4a0f7911e829519d871638618c42326d0adca3f8d7297**

Documento generado en 04/02/2022 11:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>